

*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

Salta, 23 ABR 2008

RESOLUCIÓN N° **785**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N°140-4461/08

VISTO las actuaciones obrantes en expediente N° 140-4461/08, mediante el cual se tramita la evaluación del Sistema Virtual de Formación a Distancia (N° 9002) y de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico (UFIDeT); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, por Resolución N° 009 del Ministerio, se resuelve delegar en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo la facultad de establecer los procedimientos que se consideren necesarios para la realización de dicha evaluación,

Que a fs. 3, toma intervención el Sr. Subsecretario de Planeamiento Educativo, quien considera la necesidad de encomendar dicha tarea a profesionales del área,

Que a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución, se celebró un Protocolo de Colaboración con la Universidad Nacional de Salta, a través del Consejo de Investigación,

Que de autos se desprende que han tomado debida participación las áreas técnicas competentes, informándose sobre la existencia de partida a fin de dar cumplimiento al referido Protocolo,

Que, en consecuencia, se afectaron los fondos necesarios para la ejecución de las acciones previstas en el Protocolo conforme consta a fs. 76/77,

Que por lo expuesto procede el dictado del instrumento legal respectivo;



Ministerio de Educación

Provincia de Salta

785
RESOLUCIÓN N°
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 140-4461/08

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Protocolo de Colaboración celebrado entre la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, representada por su titular el Lic. NESTOR HUGO ROMERO y la Universidad Nacional de Salta, representada por la Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI-Rectora- y el Dr. RAÚL ALBERTO BECCHIO -Presidente del Consejo de Investigación de la UNSa-, el que como ANEXO forma parte del presente instrumento.-

A
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo aprobado por el artículo anterior será atendido con la partida presupuestaria de Jurisdicción 07 - SAF 1 - Ministerio de Educación-Curso de Acción 01- Actividad 03 - Servicios no Personales - Código 071160010300 - Ejercicio vigente.-

ARTICULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



[Handwritten Signature]
Dra. MARTA TORINO DE MORALES
MINISTRA DE EDUCACION DE LA
PROVINCIA DE SALTA

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN

-----Entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Lic. Néstor Hugo Romero -Subsecretario de Planeamiento Educativo-, en adelante "**la Subsecretaría**" y la Universidad Nacional de Salta, representada por la Ing. Stella Pérez de Bianchi -Rectora- y el Dr. Raúl Alberto Becchio -Presidente del Consejo de Investigación de la UNSa-, en adelante "**el CIUNSa.**", acuerdan celebrar el presente Protocolo de Colaboración, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera: En el ámbito de referencia es de interés de este Ministerio de Educación de la Provincia, la cooperación y asistencia técnica de la Universidad Nacional de Salta a través del Consejo de Investigación (**CIUNSa.**)

Segunda: La cooperación del **CIUNSa.** se centrará en las siguientes actividades:

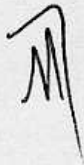
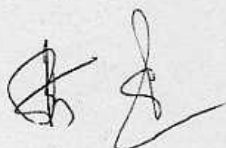
- Evaluar las diferentes áreas de ejecución de las Unidades de Gestión del Sistema Virtual.
- Evaluar las diferentes áreas de ejecución de actividades de la U.F.I.De.T. (formación – investigación y prestación de servicios).
- Presentar un Informe descriptivo-analítico-evaluativo y propositivo de los resultados de las evaluaciones.
- Elaborar un informe sintético sobre los puntos de potenciación y puntos críticos para el desarrollo de las actividades del Sistema Virtual y de la U.F.I.De.T.

Tercera: La Subsecretaría se compromete a facilitar espacios, suministrar la documentación necesaria para la evaluación y hacer efectivo el monto de la prestación.

Cuarta: Para las acciones previstas en la Cláusula Segunda, el **CIUNSa.** designa como responsables a la Dra. María Teresa Martínez, DNI N° 6.163.796, y a la Profesora Silvia Isabel Radulovich, DNI N° 6.380.563.

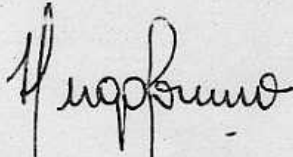
Quinta: Los profesionales designados para ejecutar las acciones mencionadas en la cláusula segunda, percibirán por dicha tarea un monto total de \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL con 00/100), distribuidos de la siguiente manera: \$ 3.780, en el caso de la Dra. María Teresa Martínez, y \$ 5.220, la profesora Silvia Isabel Radulovich. Dichos montos serán percibidos una vez presentados los informes indicados al Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

Sexta: El presente Protocolo tendrá una duración de 60 (sesenta) días a contar a partir de su firma. En todos los casos la denuncia y/o rescisión no podrá afectar programas concertados o en ejecución, los que deberán cumplirse hasta su finalización, salvo voluntad expresa en contrario de las partes signatarias del presente convenio. La denuncia o rescisión se instrumentará por acto administrativo y no sufrirá efecto sino después de transcurridos 30 (treinta) días de su notificación fehaciente y no dará derecho a las partes a reclamarse indemnización de ninguna especie.

Septima: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales: la Subsecretaria de Planeamiento Educativo, Avda. Los Incas s/nº - Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta y el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, Avda. Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta.-

En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Centro Cívico Grand Bourg sitio en calle Avda. Los Incas s/n, en la Ciudad de Salta, a los 1 (un) días del mes de Febrero del año 2008.



Lic. NÉSTOR HUGO ROMERO
Sub-Secretario de Planeamiento
MINISTERIO DE EDUCACION - SALTA



Dr. RAUL ALBERTO BECCHIO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACION - U.N.Sa.



Ing. STELLA MARIS PEREZ DE BIANCHI
RECTORA